La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por  Miguel Bujanda Cirauqui, al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la **PES-00228**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Por Resolución 137/2020, de 14 de octubre de 2020, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2020 de la ayuda temporal excepcional destinada a agricultores y pymes especialmente afectados por la crisis de COVID-19, de conformidad a la medida M21 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

Mediante Resolución 196/2020, de 31 de diciembre de 2020, del Director General de Desarrollo Rural, se concedieron las ayudas descritas en el primer párrafo a los 601 agricultores y PYMES que figuran en el anexo I de la mencionada Resolución, por una cuantía total de 1.452.100 euros y fueron desestimadas 139 solicitudes.

Así mismo, mediante la Resolución 18/2021, de 16 de marzo, se concedió la ayuda de 2.200 euros a una solicitante que, por error, no figuraba en los listados de la Resolución 196/200.

Mediante las Órdenes Forales 106E/2021, 122E/2021, 139E/2021, 148E/2021, 156E/2021, 162E/2021 y 164E/2021 de la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, fueron estimados los recursos de alzada interpuestos por siete solicitantes a la Resolución 196/2020, de 31 de diciembre de 2020, del Director General de Desarrollo Rural y fueron concedidas las ayudas a correspondientes a los mismos de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de ayudas, por una cuantía total de 24.600 euros.

Las bases Reguladoras de esta ayuda no contemplan que los beneficiarios tengan que presentar solicitudes de pago y se consideran las fechas de las Resoluciones de concesión y la de las ordenes forales por las que se estiman los recursos y conceden las ayudas como fechas de solicitud de pago.

En la tramitación del expediente ha sido necesario incorporar una serie de controles adicionales, no previstos inicialmente, derivados de los procedimientos aplicables a la gestión de fondos comunitarios.

Con fecha 26 de junio el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario elaboró la propuesta de resolución por la que se aprueban los pagos de la ayuda. Tras los oportunos procesos de contabilización y fiscalización del expediente, el pago de las ayudas se aprobó mediante la Resolución 57/2021, de 3 de agosto de 2021, del Director General de Desarrollo Rural.

El abono efectivo de las ayudas a los beneficiarios se realizó en agosto de 2021, por lo que, a fecha de emisión del presente informe, las ayudas se encuentran pagadas.

**Respuesta en lo que afecta al pago de las ayudas extraordinarias a acciones de promoción de productos de calidad diferenciada, destinadas a las entidades de gestión de las figuras de calidad diferenciadas especialmente afectadas por las restricciones de actividad derivadas de la Covid-19, en el año 2020.**

Por Resolución 133/2020, de 7 de octubre de 2020 del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias a acciones de promoción de productos de calidad diferenciada, destinadas a las entidades de gestión de las figuras de calidad diferenciadas especialmente afectadas por las restricciones de actividad derivadas de la Covid-19, en el año 2020.

La base cuarta de dicha Resolución determina que el importe de ayuda aplicable cubrirá el 100% de los gastos subvencionables hasta un límite de 175.000 euros en el caso de las figuras de calidad vínicas y 30.000 euros en las de queso. En la base quinta, se establece que las ayudas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Por Resolución 162/2020 de 25 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, se concede una ayuda por importe de 275.000 euros a cuatro entidades de gestión de figuras de calidad agroalimentaria de Navarra, para actividades de promoción.

Por Resolución 190/2020 de 31 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueba el Abono de las ayudas extraordinarias a acciones de promoción de productos de calidad diferenciada, destinadas a las entidades de gestión de las figuras de calidad diferenciadas especialmente afectadas por las restricciones de actividad derivadas de la Covid-19, en el año 2020.

El abono efectivo de las ayudas a los beneficiarios se realizó en enero de 2021, por lo que, a fecha de emisión del presente informe, las ayudas se encuentran pagadas.

**Respuesta en lo que afecta a las ayudas por las medidas de crisis originadas por el PASVE.**

Se pagaron ya el año pasado adjunto importes por línea y fechas de pago (donde pone ejercicio 2021 se refiere al ejercicio FEAGA que va del 16 de octubre de 2020 al 16 de octubre del 2021:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MEDIDAS CRISIS SECTOR DEL VINO** | | | | | |
| **MEDIDA** | **TOTAL** | **EJERCICIO 2020** | **FECHA** | **EJERCICIO 2021** | **FECHA** |
| Cosecha en verde | 109.568,94 | 59.753,62 | 24/09/2020 | 49.815,32 | 16/10/2020 |
| Almacenamiento privado | 895.224,60 | 895.223,73 | 24/09/2020 | 0,00 |  |
| Destilación de crisis | 749.510,60 | 749.510,60 | 14/10/2020 | 0,00 |  |
| Destilación de crisis Foral | 247.590,85 | 247.590,85 | 31/12/2020 | 0,00 |  |
| **TOTAL PAGADO** | **2.001.894,99** | **1.952.078,80** |  | **49.815,32** |  |

Pamplona, 11 de octubre de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López